



# Resolución Directoral Regional

N° 1524 -2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 14 JUN. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023975261 del Informe N° 029-2023-GRSM/DRE/ATC, la Nota de Coordinación N° 612-2023-GRSM-DRE/DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y nueve (39) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, con Oficio N° 00163-2023-GR-SM-DRESM-IESPP-P, Exp. N° 019-2023601946 de fecha 06/06/2023, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “DE PICOTA”, solicita la inscripción y expedición de títulos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 029-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR

Documento Nro: 019-2023971127. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=559dc65f6bd6q4e6dq8b04q156cc21e3c85>





# Resolución Directoral Regional

Nº 1524 -2023-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 14 de junio de 2023, el Título Profesional obtenido en el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA"** del distrito de Picota, provincia de Picota, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE PICOTA", DE LA PROVINCIA DE PICOTA.**

**TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL**

**Nº DE TÍTULO**

- ESTRELLA SAAVEDRA, NANCY 002690-P-DRESM
- GIL SAAVEDRA, JORGE ALFREDO 002691-P-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la

presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:  
**PINEDO CASIQUE Alicia FAU**  
 20531375808 hard  
 Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
 CARGO: SECRETARIA GENERAL (E)  
 INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
 Fecha: 14/06/2023 08:22:35-0500



Firmado digitalmente por:  
**ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU**  
 20531375808 hard  
 Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
 CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Fecha: 13/06/2023 09:58:17-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
**CÉLIS MACEDO Betty Lucila**  
 FAU 20531375808 hard  
 Motivo: DOY Vº Bº  
 CARGO:

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
 Fecha: 12/06/2023 18:08:38-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
**MEGO GARCÍA Kevin Arnold**  
 FAU 20531375808 hard  
 Motivo: DOY Vº Bº  
 CARGO:  
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
 Fecha: 12/06/2023 18:52:40-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
**SANDOVAL ISLA Juan Carlos**  
 FAU 20531375808 hard  
 Motivo: DOY Vº Bº  
 CARGO:  
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)  
 Fecha: 13/06/2023 00:04:18-0500



Documento Nro: 019-2023971127. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=559dc65fq6bd6q4e6dq8b04q156cc21e3c85>